INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : INT-c05b-7cd4-e59a-a437-a1cc-d680-7c0d-e5d7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO DE
TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ITSS
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

O F I C I O

S/REF: PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.

[redacted]

FECHA: 07/11/2026

ASUNTO: Oficio contestación

[redacted]

De conformidad con el artículo 9.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 3 de Junio), se le comunica oportunamente que la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de la O.S. de referencia, que da traslado de escrito planteado po[redacted] respecto de la empresa PROSEGUR, S.L., en el que plantea que la empresa no cumple con la obligación en materia de registro de jornada.

1. ACTUACIONES REALIZADAS

Remitida citación a la mercantil referida, en fechas 3 de septiembre y 6 de noviembre de 2026 [redacted] relaciones labores de la mercantil, remite al correo corporativo de la actuante la documentación solicitada, entre otra, explicación sobre formas de realizar el registro de jornada y listado ejemplificativo de fichajes de los trabajadores.

En 26 de octubre de 2026 se realiza reunión mediante videoconferencia con D. [redacted] responsable de la parte operativa, [redacted], abogado de la empresa[redacted]elaciones Laborales, a los efectos de tratar una serie de cuestiones en materia de turnos de trabajo, registro de jornada, contratos y derechos de los representantes de los trabajadores.

2. COMPROBACIONES Y CONCLUSIONES

2.1. Respecto a los **hechos denunciados**, a saber, incumplimiento por parte de la empleadora de la obligación de registro diario de jornada, procede señalar que la empresa manifiesta que sólo el 35% del personal operativo realiza el registro de jornada a través de

C[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ITSS
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

[redacted]

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REGISTRO DE SALIDA
10/11/2026 - 11:22
S/41-028764/26

[redacted]

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : INT-c05b-7cd4-e59a-a437-a1cc-d680-7c0d-e5d7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

plataformas digitales, considerándose el resto de los tiempos de entrada y de salida los consignados en los cuadrantes de cada servicio que tiene el responsable. Además, indica que cada trabajador debe firmar la hoja de servicio cada día.

Aporta la empresa documento Excel a título ejemplificativo en el que se contemplan los trabajadores cuyos nombres comienzan por A. De dicho documento se comprueba que no siempre consta hora de entrada y hora de salida, sino que algunos registros referidos a determinados trabajadores sólo contemplan el registro de entrada.

Al no quedar comprobada la realización del registro diario de jornada respecto de la totalidad de la plantilla y de manera adecuada respecto de cada uno de los trabajadores, esto es, constando la hora de entrada y la hora de salida, se extiende acta de infracción en base al artículo 7.5 LISOS.

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos.

LA INSPECTORA DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Documento firmado electrónicamente

[redacted]

ITSS
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

[redacted]

[redacted]